



[Handwritten signature]
1992

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de julio de 1992.

VISTO las Resoluciones nros. 752 y 1051/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del egresado José Raúl Alberto VILA, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Resoluciones se otorgó al alumno, ampliación de equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el capítulo 3.6.1 de la Ordenanza nro. 462 y su modificatoria nro. 500, no prevé tal ampliación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de julio de 1992 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 752 y 1051/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

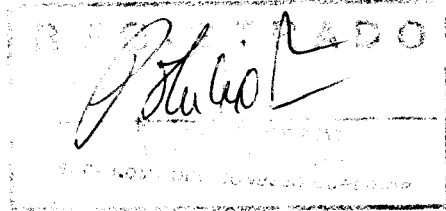
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 752 y 1051/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la ampliación, ratificando la equivalencia de las asignaturas Ingeniería Bioquímica Química Analítica, Físico Química e Inglés II, al alumno José Raúl Alberto

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

VILA, legajo nro.04-15112-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Eximir de las correlativas pertinentes, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 349/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO